

46-7327



DATOS TÉCNICOS S.A.
PJ SANTIAGO ACUÑA 106 CERCADO DE LIMA - LIMA
APDO. 1538 LIMA 100
TELF.: 426-2666 / 426-4272

CARGO

COFIDE
OF. TRAMITE DOCUMENTARIO

R.U.C. N° 20336260702

FACTURA ELECTRONICA

N° F001-00007035

SEÑOR(ES): CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

DIRECCIÓN: JR. AUGUSTO TAMAYO 160 - SAN ISIDRO

R.U.C.: 20100116392

15152
2019 SEP 26 AM 9 23

FECHA DE EMISIÓN: 26-08-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-09-2019

RECIBIDO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIO SMF DATATEC PERIODO DEL 25.07.19 AL 24.08.19	SI 7,850.00
SON: NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES	
OP. GRAVADAS	SI 7,850.00
IGV 18%	SI 1,413.00
TOTAL	SI 9,263.00

Operacion sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Detraccion 12% Cta. Cte. N° 00006001173 Banco de la Nacion.

INFORMACIÓN ADICIONAL	RECIBIDO CONFORME	CANCELADO

PAGO

30 SET. 2019



46-7327

Fecha Certificación: 28.08.19

Plazo de Pago: 04.10.19

Penalidad: ☒ SI ☐ NO

Retención PYME: ☒ SI ☐ NO

Pago Anticipado: ☒ SI ☐ NO

provision Agosto



ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

ADC-061

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
DATOS TECNICOS S.A.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
057-2016

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de acceso a una plataforma de negociación de instrumentos del sistema de mercados financieros

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 9,263.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
25.07.2019 AL 24.08.2019

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí ☐
No ☐No Aplica ☒

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí ☐
No ☐No Aplica ☒

7. DETALLAR ENTREGABLES

8. PENALIDAD

Sí ☐No ☒Motivo

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



Gerencia de Finanzas

Fecha: 26.09.19

**IMPORTANTE:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

